

CONVOCATORIA DE ARTISTAS

PETICIÓN DE CUALIFICACIONES

Sala de Registros – Oficina del Defensor Público 6º piso



Los Angeles
County
**Arts &
Culture**



CONVOCATORIA DE ARTISTAS – SOLICITUD DE CUALIFICACIONES

EL DEPARTAMENTO DE ARTES Y CULTURA DEL CONDADO DE LOS ÁNGELES SOLICITA UN ARTISTA O MÁS O EQUIPO DE ARTISTAS PARA CREAR OBRAS DE ARTE BIDIMENSIONALES PARA EL DEPARTAMENTO DEL DEFENSOR PÚBLICO EN EL CENTRO DE LOS ÁNGELES

División que patrocina el proyecto:

División de Arte Cívico

Presupuesto del proyecto:

\$12,500 con todo incluido por cada obra de arte

Ubicación del proyecto:

320 West Temple St., Los Angeles, CA 90007

Fecha de expedición:

Martes, 7 de septiembre de 2021

Fecha límite:

Martes, 28 de septiembre de 2021

Plazo del proyecto:

Otoño de 2021 a otoño/invierno de 2022

Presente la solicitud en línea: https://apply-lacdac.smapply.io/prog/hall_of_records_-_public_defender_office_6th_floor_/



1. Representación de la Sala de Registros – Oficina del Defensor Público – 6º. piso

CALL FOR ARTISTS (RFP) – HALL OF RECORDS - REGIONAL PLANNING 13th FLOOR

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

- 1.1. La División de Arte Cívico del Departamento de Artes y Cultura del Condado de Los Ángeles solicita un artista o más, o equipo artístico para que presente sus cualificaciones para el encargo de seis obras de arte permanentes bidimensionales para la Oficina del Defensor Público ubicada en el 6^o piso de la Sala de Registros.
- 1.2. La División de Arte Cívico se esfuerza por crear obras de arte que se caractericen por su calidad estética y técnica, su innovación, estén relacionadas específicamente con el sitio y reflejen la participación cívica. Se pedirá que el artista, artistas o equipo artístico haga investigaciones y crea obras de arte específicas para el sitio mediante la participación cívica creativa, reuniones sobre el diseño, visitas al sitio, lleve el control de presupuestos, cumpla con los plazos establecidos y trabaje con conservadores, fabricantes, instaladores y otros subcontratistas.
- 1.3. Esta convocatoria de artistas – Petición de Cualificaciones (RFQ, siglas en inglés) consiste de dos partes: **Parte A Cualificación**, en la que se solicitará que todos los artistas interesados presenten sus cualificaciones, con las cuales se creará una lista corta de los artistas que reciban las calificaciones más altas; y la **Parte B Entrevista**, en la que se invitará a esos artistas con mayores calificaciones a ser entrevistados. La Parte A está abierto a todas personas interesadas. La Parte B (Entrevista) aplicará solo a los artistas finalistas seleccionados en la Parte A.

2. REQUISITOS EXIGIDOS

- 2.1. Esta oportunidad artística está disponible para artistas locales que residen o trabajan en la Zona Metropolitana de Los Ángeles; los condados de Los Ángeles, Orange, Ventura, San Bernardino y Riverside.
- 2.2. Los artistas no tendrán derecho de concursar si han realizado un proyecto de arte cívico con el Departamento de Artes y Cultura del Condado de LA en los últimos cinco años con un presupuesto superior a los \$77,000.

3. SITIO DEL PROYECTO

- 3.1. Fundado en 1914, el Departamento del Defensor Público del Condado de LA es la organización de defensa pública más grande y antigua del país. Dicho Departamento provee representación a personas acusadas de delitos que carecen de recursos para contratar un abogado particular. El Departamento es reconocido por su representación legal progresista y considera que la mejor representación del cliente se logra con el litigio, al mismo tiempo que se encara el trabajo de manera colaborativa y holística.
- 3.2. La Oficina del Defensor Público del Condado de Los Ángeles es la mejor firma de defensa penal centrado en los clientes en todo el país, que ofrece un modelo de cambios evolucionarios y revolucionarios del sistema de justicia. El Departamento tiene como su misión reducir el encarcelamiento de personas indigentes y las consecuencias colaterales del contacto con el sistema de justicia penal para sus clientes y las familias de estos en el condado de Los Ángeles.
- 3.3. Para más información sobre la historia y trabajo del Departamento, conéctese a: <https://pubdef.lacounty.gov/about-us/>

4. UBICACIÓN Y TEMAS DE LA OBRA DE ARTE

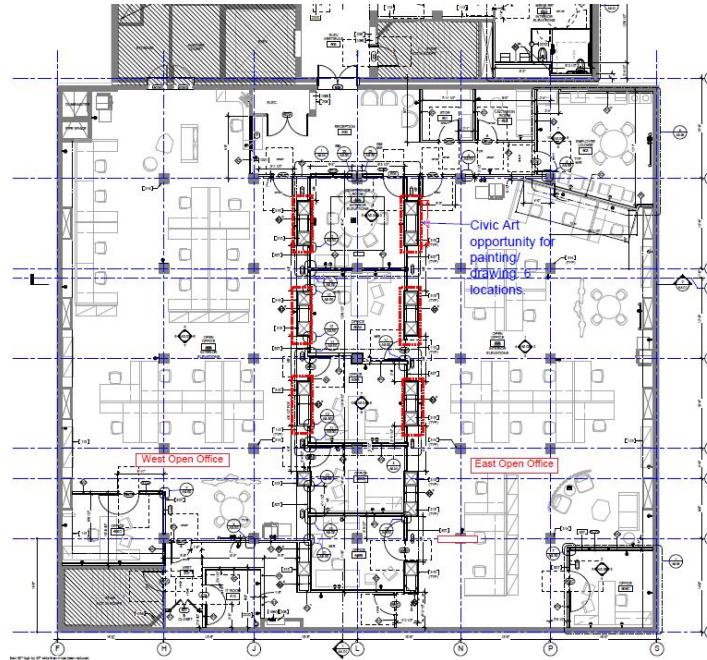
- 4.1. El artista, artistas o equipo artístico que sea seleccionado creará seis obras de arte originales hechos específicamente para el sitio en la Oficina del Defensor Público. Las obras comisionadas serán instaladas en seis paredes (8 pies por 6 pies 9 pulgadas cada una) que separan las oficinas de los dos espacios centrales abiertos. Tres de las obras darán hacia la oficina abierta occidental, y las otras tres darán hacia la oficina abierta oriental (como referencia véase los rectángulos rojos marcados a continuación en los planos). Estos espacios serán usados principalmente por la división de Recursos Humanos y por el personal entrante durante su contratación.
- 4.2. Las obras de arte abarcarán tanto la historia como las actividades actuales del Departamento y celebrarán las comunidades del condado de Los Ángeles que han sido afectados de manera desproporcionada por las desigualdades raciales sistémicas del sistema de justicia penal.

El diálogo con la comunidad y el personal del Defensor Público será un elemento esencial de este proyecto.

4.3. Metas e intenciones de las obras de arte:

- **Acogedoras e inspiradoras:** Contribuir a crear un ambiente acogedor, alentador e inspirador para el personal actual y entrante.
- **Dignidad:** Reafirmar la *dignidad* como un aspecto indispensable de la condición humana, tal como se expresa en la misión del Departamento.
- **Compasión:** Expresar compasión, interés y respeto por los clientes del Departamento, sus historias y su experiencia vital.
- **Dedicación y defensa:** Celebrar la pasión y compromiso de los defensores públicos del Condado de LA que trabajan incansablemente para responder a las necesidades de sus clientes.
- **Confianza:** Ayudar a reforzar la confianza entre la comunidad y el gobierno.

CALL FOR ARTISTS (RFP) – HALL OF RECORDS - REGIONAL PLANNING 13th FLOOR



5. PRESUPUESTO

- 5.1. El presupuesto con todo incluido es \$12,500 por cada obra de arte. Este presupuesto incluye el honorario del artista, costos de seguros y todos los costos relacionados con el diseño, fabricación, entrega, instalación y diálogo con la comunidad.
 - 5.2. Se podrá seleccionar a un artista para crear una o más de las obras de arte.
 - 5.3. Los pagos al artista se harán conforme sean presentadas las facturas una vez cumplidas las etapas previamente acordadas del proyecto. En caso de quedar fondos en el presupuesto después de la terminación del proyecto, el Departamento podrá usar dichos fondos, a su exclusivo criterio, para contratar al artista o artistas seleccionados para crear obras de arte adicionales o prestar servicios relacionados.

6. PARA PRESENTAR LA SOLICITUD

- 6.1. El artista, artistas o equipo artístico podrá presentar la solicitud en línea usando el siguiente enlace:
https://apply-lacdac.smapply.io/prog/hall_of_records_-_public_defender_office_6th_floor/

INSTRUCCIONES para los que solicitan por primera vez:

- 1) **Por favor crea una cuenta** usando el botón verde que dice "REGISTER";

CALL FOR ARTISTS (RFP) – HALL OF RECORDS - REGIONAL PLANNING 13th FLOOR

- 2) Asegúrese de **rellenar el perfil de elegibilidad** como “individual” y como “individualartist”, aunque esté presentando la solicitud a nombre de un equipo de artistas;
- 3) **Llene la información para su cuenta** (si está presentando la solicitud a nombre de un equipo artístico, por favor seleccione a un miembro de su equipo para que sea el contacto principal);
- 4) Si **verifica su email**, por favor asegúrese de seleccionar el botón que dice “LOG IN” para ingresar de nuevo a la plataforma de la solicitud.

6.2. La solicitud en línea incluye:

- **Hoja de vida/CV del artista** (los equipos de artistas deberán presentar hojas de vida de todos los artistas incluidos en la solicitud).
- **Descripción del interés** en el proyecto, respondiendo a lo siguiente:
 - Describir brevemente por qué este proyecto le interesa;
 - Describir brevemente su práctica artística o comunitaria, sus fuentes de inspiración, el método que sigue para desarrollar innovadoras obras de arte significativas de alta calidad;
- **Hasta diez (10) imágenes de obras de arte previas**
 - Los solicitantes podrán subir más de una foto de una obra en particular (mostrando diferentes ángulos o detalles)
 - Por favor no inserte más de una imagen en cada archivo.
 - Si presenta la solicitud como equipo de artistas, identifique a todos los artistas involucrados en la obra.
 - Titule cada archivo siguiendo las siguientes normas: “PrimerInicialApellido-Imagen1” (ejemplo: JJones-Image1). Si presenta la solicitud como equipo, utilice el nombre del equipo (ejemplo: JCollective-Image1).
- **Reconocimiento de las siguientes disposiciones normales del Condado:**
 - Ley de Registros Públicos
 - Ausencia de Conflicto de Interés (Política 5.090 de la Junta)
 - Consideración de Participantes de GAIN/GROW para el Empleo (Política 5.050 de la Junta)
 - Prácticas de Contratación para Dar Oportunidad Justa al Empleo (Política 5.250 de la Junta)
 - Ley de Entrega Protegida de Bebés (Política 5.135 de la Junta):

6.3. Fecha límite para entrega de solicitudes: 28 de septiembre de 2021, 5:00 PM Hora del Pacífico

7. TALLER EN LÍNEA

7.1. Se ofrecerá un taller opcional en línea el lunes, 13 de septiembre a las 5:00 PM. Animamos a todos los artistas que tengan interés en solicitar la participación en este proyecto a que asistan a este taller. Esta es una gran oportunidad para obtener información adicional, hacer preguntas, recibir asistencia técnica con la solicitud y adquirir un mejor entendimiento del proceso de selección.

7.2. RSVP a ocrucitti@arts.lacounty.gov. En la línea del tema del email escriba “Hall of Records-Public Defender 6th Floor WORKSHOP”. Después de confirmar su asistencia, recibirá un email con el enlace para asistir a la reunión por Zoom.

8. PROCESO DE SELECCIÓN

8.1. La División de Arte Cívico reunirá un Jurado de Selección llamado el Comité de Coordinación de Proyectos (PCC, siglas en inglés), el cual evaluará la Parte A: Declaración de Cualificaciones y Parte B: Entrevista. El PCC seleccionará un artista, artistas o equipo artístico siguiendo este proceso de dos partes.

8.2. Parte A: Declaración de Cualificaciones

Después de recibir las respuestas de los artistas a esta oportunidad, el PCC revisará y calificará las cualificaciones presentadas.

Las solicitudes serán calificadas aplicando los siguientes criterios (hasta 100 puntos):

- Calidad técnica y estética de trabajos pasados: Los trabajos pasados y la práctica creativa reflejan un alto nivel de calidad estética y ejecución técnica. Los conceptos reflejan originalidad y evocan respuesta o cuestionamiento (hasta 50 puntos).
- Idoneidad para este proyecto: la cartera y el interés del artista demuestran idoneidad para los temas y objetivos de la obra de arte descritos para este proyecto de arte cívico específico (hasta 50 puntos).

8.3. Parte B: Entrevista

En esta fase, se invitará a los semifinalistas seleccionados en la Parte A a una entrevista de 30 minutos con el PCC. Se pedirá a los artistas que elaboren una breve presentación de sus proyectos previos y cualificaciones para la entrevista. Guiado por la División de Arte Cívico, el PCC revisará y calificará a los artistas después de que sean entrevistados.

Se calificarán a los artistas aplicando los siguientes criterios (**hasta 100 puntos**):

- Mérito artístico y práctica creativa: El conjunto de sus obras refleja su habilidad artística y creatividad, su autenticidad, originalidad, evoca una respuesta o cuestionamiento (hasta 50 puntos).
- Especificidad del sitio y respuesta a la comunidad: El artista o artistas muestran la relevancia con e idoneidad para el sitio, la arquitectura, los ocupantes y demuestran la capacidad de dialogar con el personal y diferentes grupos de interesados para recoger sus recomendaciones y/o ofrecer ideas acerca del diseño de la obra de arte (hasta 40 puntos).
- Tres referencias profesionales (hasta 10 puntos).

Con la participación en los Programas de Preferencia del Condado, los solicitantes acumularán 5 puntos por cada programa, incluyendo: Pequeña Empresa Local, Empresa Comercial de Veteranos Discapacitados, y/o Empresa de Interés Social (hasta 15 puntos).

8.4. Los artistas seleccionados deberán asegurar un contrato con el Condado de Los Ángeles. Se requerirá que dichos artistas tengan un seguro comercial de responsabilidad civil, seguro automovilístico (si procede), e inscribirse como vendedor con el Condado de Los Ángeles (la inscripción es gratuita). Durante la realización del proyecto, los artistas trabajarán con el Administrador de Proyectos de Arte Cívico para que el diseño definitivo y todos los aspectos técnicos del proyecto sean revisados y aprobados.

CALL FOR ARTISTS (RFP) – HALL OF RECORDS - REGIONAL PLANNING 13th FLOOR

9. CALENDARIO PRELIMINAR DE ACTIVIDADES

13 de septiembre de 2021	Taller opcional de Asistencia para Artistas
28 de septiembre de 2021	Fecha límite para presentación de solicitudes conforme a la Convocatoria de Artistas 5:00 Hora del Pacífico
Mediados de octubre de 2021	Reunión de selección, Parte 1 Revisión de obras artísticas y cualificaciones, Selección de artistas para entrevista
Finales de noviembre de 2021	Reunión de selección, Parte 2 – Entrevistas con artistas y selección de finalista o finalistas
Diciembre de 2021	Inicio del proyecto
Otoño/Invierno de 2022	Terminación del proyecto

10. INFORMACIÓN ADICIONAL

Preguntas:

Para preguntas acerca de esta Convocatoria de Artistas, por favor comuníquese con **OttaviaCrucitti, Administradora de Proyectos de Arte Cívico** al ocrucitti@arts.lacounty.gov ante del 28 de septiembre, 5 PM Hora del Pacifico. Para información adicional acerca de la División de Arte Cívico, por favor visite <https://www.lacountyarts.org/experiences/civic-art>.

Solicitudes tardías:

Las solicitudes tardías no serán consideradas.

Derecho de rechazar las solicitudes:

Artes y cultura se reserva el derecho de aceptar o rechazar todas y cualesquier respuestas o comisionar a otro artista por medio de otro proceso.

Notificación al artista:

Todos los artistas que presenten sus materiales para ser revisados recibirán una notificación por escrito sobre los resultados del proceso de selección, incluyendo la identificación de los artistas que sean seleccionados.

Descargos de responsabilidad:

La solicitud de propuestas no constituye una oferta de contratación o promesa de remuneración, reconocimiento, o cualquier otra cosa. La presentación de todos los materiales para responder a esta solicitud de cualificaciones no constituirá un contrato explícito o tácito. La información contenida y/o todo programa o evento descrito en esto podrá ser cambiado, enmendado, modificado, cancelado, revocado o abandonado sin aviso previo en cualquier momento y por cualquier motivo, a discreción únicamente de Artes y Cultura o del Condado de Los Ángeles. Si se adoptan restricciones, toda la programación será adaptada para la participación del público en línea.

CALL FOR ARTISTS (RFP) – HALL OF RECORDS - REGIONAL PLANNING 13th FLOOR

Derechos y prioridad:

Los artistas no tendrán derecho de participar en más de dos proyectos del Condado a la vez. Se dará prioridad a los artistas que no han sido comisionados previamente por Arte Cívico para un proyecto con un presupuesto igual.

Tipo de contrato:

Dado que la obra de arte se ubicará en propiedad pública, y debido a que el Condado de Los Ángeles es una entidad pública sujeta a leyes, reglas y reglamentos que no necesariamente aplican a personas o compañías privadas, el Departamento ha preparado un contrato tipo para usarse en conexión con obras de arte comisionadas para Arte Cívico. Una copia de tal contrato se encuentra en el sitio web del Departamento de Artes y Cultura conectándose a <https://www.lacountyarts.org/experiences/civic-art/resources>. Si se selecciona a un artista, este afirmará que está dispuesto y tiene la capacidad de celebrar un contrato del tipo que se pone a su disposición en el sitio web de tal Departamento. Dicho Departamento se reserva el derecho de editar o cambiar su contrato tipo en cualquier momento, por cualquier motivo y de requerir que el artista use el contrato modificado para efectos de la contratación.

